

Incentivo o promoción por adquirir productos y/o servicios financieros

Al adquirir un servicio o producto a través de la promoción de incentivos por parte de las entidades financieras, verifique que se incluya la siguiente información:

- ✓ Período de vigencia de la promoción, señalando la fecha de iniciación y terminación.
- ✓ Las características particulares del incentivo.
- ✓ La totalidad de los incentivos objeto de la promoción.
- ✓ Las coberturas, condiciones y limitaciones para poder acceder al incentivo ofrecido.
- ✓ Las fechas y lugares para la entrega del incentivo promocionado.
- ✓ Tenga en cuenta que cuando el incentivo ofrecido está ligado a determinado producto o servicio ofrecido por la entidad financiera, se debe indicar en la publicidad respectiva la tasa efectiva cobrada o reconocida por dicho producto o servicio.

La Superintendencia Financiera de Colombia -SFC- podrá objetar los programas de promoción mediante incentivos cuando tengan relación directa con:

- ✓ **Disminución de la tasa efectiva anual reconocida en operaciones pasivas:** operaciones pasivas mediante las que establecimientos de crédito reciben recursos y disponibilidades de sus clientes para aplicarlas y manejarlas de acuerdo con sus propios fines. Las más importantes son los depósitos irregulares en cuenta corriente, en ahorros a la vista (cuentas de ahorros) o a término (CDT), en certificados de depósito de ahorro (CDAT) y la emisión de obligaciones (emisión de bonos o boceas).
- ✓ **Aumento de la tasa efectiva anual reconocida en operaciones activas:** operaciones activas de crédito que suponen la colocación o disposición de recursos por parte de la entidad financiera o que tienen la virtud de colocar real o potencialmente a dicha institución en posición de acreedor, tales como el contrato mutuo (crédito de consumo, crédito hipotecario, crédito comercial, microcrédito), crédito documentario, contrato de descuento, pagar o aceptar títulos, contrato de apertura de crédito.
- ✓ **Incremento en los costos o comisiones por la utilización de cualquier producto o servicio ofrecido:** con el fin de evitar que el costo de incentivos se traduzca en

mayores cargas o en menores rendimientos o retribuciones al ahorrador o usuario del producto o servicio.

Tenga presente que cualquier incentivo ofrecido directa o indirectamente por cualquier institución financiera o entidad aseguradora debe ser de forma GRATUITA.

En el caso de incumplimiento de lo ofrecido, se tiene derecho a presentar una queja ante el Defensor del Cliente, directamente en la SFC, ubicada en la calle 7 #4-49, en Bogotá o a través de la página web www.superfinanciera.gov.co.

